



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULAN EL SUMINISTRO DE CENTROS DE FLORES A LOS CENTROS HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA Y DOCTOR ESQUERDO, DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.

El objeto de este contrato de suministro consistirá en la adquisición de centros de flores frescas para expresar el pésame con motivo del fallecimiento de los residentes de los Centros Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela y Doctor Esquerdo, dependientes de la Diputación Provincial de Alicante. Asimismo, podrán ser objeto de este contrato el suministro de flores para atenciones protocolarias o de reconocimiento o gratitud con motivo de las actividades que se desarrollen en los Centros.

Este contrato resulta el elemento idóneo para atender dicha finalidad, lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La contratación que se pretende resulta necesaria como detalle de despedida de los residentes fallecidos, que se viene haciendo habitualmente, y por el que desde el Centro se envían unas flores como muestra de afecto al residente y sus familiares. Asimismo, contempla el suministro de flores para eventos especiales que se desarrollan en los centros, así como detalles para atenciones protocolarias o de gratitud o reconocimiento.

El adjudicatario se encargará de suministrar los arreglos florales contratados y el montaje de dichas flores, así como del transporte y entrega en los lugares y fechas que se indique desde los Centros Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela y Dr. Esquerdo. Los gastos de transporte y entrega de los suministros a los lugares señalados serán a cuenta de la empresa adjudicataria. Igualmente, en el caso que proceda, asumirá los gastos de devoluciones y reenvíos que sean consecuencia de defectos en los suministros.

Como normativa específica, se señala la siguiente:

- Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos.
- Real Decreto 1054/2021, de 30 de noviembre, por el que se establecen y regulan el Registro de operadores profesionales de vegetales, las medidas a cumplir por los operadores profesionales autorizados a expedir pasaportes fitosanitarios y las obligaciones de los operadores profesionales de material vegetal de reproducción, y se modifican diversos reales decretos en materia de agricultura.





- Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero.
- Orden de 23 de mayo de 1986 por la que se aprueba el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero.

Asimismo, y en materia de prevención de riesgos laborales, se señala la reglamentación específica siguiente:

- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores.
- El Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Asimismo, según lo establecido en el artículo 35.1.d) LCSP en la nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, los licitadores deberán cumplir rigurosamente lo establecido en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

De acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presupuesto máximo limitativo de este contrato es el que figura a continuación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto cierto (IVA excl.)	LOTE 1 Hogar Provincial	3.910,00 €
Presupuesto cierto (IVA excl.)	LOTE 2 Dr. Esquerdo	1.640,00 €
PRESUPUESTO CIERTO (IVA EXCL.)		5.550,00 €





IVA 10%	LOTE 1	391,00 €
IVA 10%	LOTE 2	164,00 €
TOTAL IVA		555,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Art. 100 LCSP)		6.105,00 €

En base a estos datos se determina que el presupuesto base de licitación sea de **SEIS MIL CIENTO CINCO EUROS (6.105,00 €) IVA INCLUIDO**.

El contratista quedará obligado a entregar una pluralidad de bienes, de forma sucesiva y por los precios unitarios resultantes de la adjudicación. Las cantidades máximas de los diferentes artículos tienen un carácter orientativo, sin que la cantidad total a suministrar se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por hallarse subordinadas las entregas a las necesidades efectivas de la Administración, pudiendo por lo tanto exceder las cantidades máximas fijadas en alguno de los productos, si en otros no se alcanza dicho tope, con la única limitación de que no supere el importe del presupuesto máximo establecido para el contrato.

En el presupuesto total se entenderán incluidos los portes y demás gastos de entrega.

CLÁUSULA TERCERA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS.

LOTE 1: SUMINISTRO DE FLORES AL HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA.

1. Centro funerario de flores
2. Centro de plantas
3. Ramo de flores variadas
4. Centro de planta de poinsettia con hojas rojas
5. Arreglo floral Navidad

LOTE 2: SUMINISTRO DE FLORES AL CENTRO DOCTOR ESQUERDO.

1. Centro funerario de flores
2. Centro de plantas
3. Ramo de flores variadas

PARA LOS LOTES 1 Y 2:

El artículo con número de orden **1** se corresponde con **centro funerario de flores**. Estará formado por los siguientes elementos:

Composición floral sobre base verde, con flor variada, con unas dimensiones finales mínimas de al menos 60 cm de ancho x 65 cm de alto.



El centro contará con un número de flores superior a 25 unidades, incluyendo los verdes ornamentales. Las flores deberán estar en perfectas condiciones, sin presentar síntomas de haber sufrido ninguna enfermedad, tanto en su parte aérea como en cuello y raíces. Asimismo, tendrá una estructura bien formada, su enraizamiento debe estar en cepellón cubierto y debe estar florida al menos en un 80 % y con presencia de abundantes yemas florales.

Deberá contar con una cinta decorativa de color blanco con la inscripción impresa *“De tus compañeros del Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela”* o *“De tus compañeros del Centro Doctor Esquerdo”*, según corresponda.

El artículo con número de orden **2** se corresponde con **centro de plantas**. Estará formado con los siguientes elementos:

- o Cesta de mimbre o madera con asa o similar, de 50-60 de diámetro.
- o Al menos seis plantas naturales, de las que al menos dos tendrán flor.
- o Altura mínima de la composición 85 cm.
- o Peluche o similar de 20 cm mínimo.
- o Cinta decorativa de color acorde con la composición floral.
- o Tarjeta tamaño carnet y sobre.
- o Envoltorio en papel transparente o similar.

El artículo con número de orden **3** se corresponde con **ramo de flores** variadas. Deberá contener hojas verdes frescas y flores variadas naturales con combinación de colorido y utilización de las especies estacionales que correspondan. Deberá ir presentado con papel o tela y una lazada, que se asemejará al color de las flores.

El artículo con número de orden **4** se corresponde con **centro de planta de poinsettia natural** con hojas rojas, cuyo suministro se solicitará únicamente en el periodo de Navidad. Deberá estar compuesto por la correspondiente maceta y con la planta descrita (flor de pascua), envuelta el papel adecuado a la celebración de la Navidad.

El artículo con número de orden **5** se corresponde con **arreglo floral de Navidad** y contemplará el suministro de hojas y flores sueltas o en ramo para la decoración de distintos espacios del Centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela. Deberá suministrarse al menos dos ramos de eucalipto natural de tamaño grande, cuyas ramas deberán verse verdes y frescas, sin hojas secas y presentar un tallo firme. Deberá asimismo suministrarse flores de algodón en rama, flores de magnolio en rama, hoja de roble y otra planta de la que se disponga de temporada, para la decoración navideña de las estancias del centro.



CLÁUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

El lugar de entrega de los suministros objeto de este contrato será en el lugar que se indique desde el centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela o desde el Centro Doctor Esquerdo.

El plazo de entrega se realizará según el momento en que se haya efectuado el pedido, atendiendo a los siguientes tramos horarios:

Pedidos realizados entre las 07:30 horas y las 11:00 horas, se entregarán con anterioridad a las 17:00 horas de ese mismo día.

Pedidos realizados entre las 11:00 horas y las 15:00 horas, se entregarán con anterioridad a las 21:00 horas de ese mismo día.

Los pedidos serán realizados cualquier día de la semana, de lunes a domingo.

El plazo total de ejecución de este contrato será de doce (12) meses, desde el día siguiente al de su formalización, período éste al que podrán añadirse dos posibles prórrogas por un período de doce (12) meses más cada una, sin perjuicio, en todo caso, de los plazos máximos aplicables a las entregas parciales correspondientes del suministro de los bienes en cuestión.

Alicante, en la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL HOGAR PROVINCIAL	
LA DIRECTORA DEL ÁREA DE HOGAR PROVINCIAL	LA DIRECTORA SANITARIA DEL CENTRO DOCTOR ESQUERDO





"ANEXO AL PPT DE OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA"					
PRESUPUESTO MÁXIMO LIMITATIVO: 4.301,00 €					
Contrato: Suministro de flores a los centros Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela y Dr. Esquerdo					
LOTE 1: HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA					
Nº	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario Ofertado sin IVA	Precio Parcial Ofertado sin IVA (no rellenar)
1	CENTRO FUNERARIO DE FLORES	UNIDAD	15		
2	CENTRO DE PLANTAS	UNIDAD	5		
3	RAMOS DE FLORES	UNIDAD	10		
4	CENTRO DE PLANTA DE POINSETTIA CON HOJAS ROJAS	UNIDAD	20		
5	ARREGLO FLORAL NAVIDAD	UNIDAD	3		
PRECIO TOTAL SIN IVA					
IVA AL 10%					
PRECIO TOTAL CON IVA					

- 1) El presente contrato se adjudicará por precios unitarios.
- 2) El precio total del contrato con IVA servirá para el cálculo de los valores anormales o desproporcionados.
- 3) A los efectos de considerar la proposición de menor precio, se le aplicará el 10% de IVA al resultado del precio total sin IVA.
- 4) Se deberá ofertar a todos y cada uno de los diferentes artículos indicados en el Anexo "Oferta Técnico Económica", quedando excluidos aquellos licitadores que incumplan este requisito.
- 5) El precio total con IVA no podrá exceder del presupuesto máximo limitativo.
- 6) El licitador deberá aportar dirección de correo electrónico a efectos de solicitar los pedidos y actos de comunicación.

Correo electrónico a efectos de notificar pedidos:

Sello y firma Empresa





"ANEXO AL PPT DE OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA"					
PRESUPUESTO MÁXIMO LIMITATIVO: 1.804,00 €					
Contrato: Suministro de flores a los centros Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela y Dr. Esquerdo					
LOTE 2: DR. ESQUERDO					
Nº	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario Ofertado sin IVA	Precio Parcial Ofertado sin IVA (no rellenar)
1	CENTRO FUNERARIO DE FLORES	UNIDAD	8		
2	CENTRO DE PLANTAS	UNIDAD	3		
3	RAMOS DE FLORES	UNIDAD	3		
PRECIO TOTAL SIN IVA					
IVA AL 10%					
PRECIO TOTAL CON IVA					

- 1) El presente contrato se adjudicará por precios unitarios.
- 2) El precio total del contrato con IVA servirá para el cálculo de los valores anormales o desproporcionados.
- 3) A los efectos de considerar la proposición de menor precio, se le aplicará el 10% de IVA al resultado del precio total sin IVA.
- 4) Se deberá ofertar a todos y cada uno de los diferentes artículos indicados en el Anexo "Oferta Técnico Económica", quedando excluidos aquellos licitadores que incumplan este requisito.
- 5) El precio total con IVA no podrá exceder del presupuesto máximo limitativo.
- 6) El licitador deberá aportar dirección de correo electrónico a efectos de solicitar los pedidos y actos de comunicación.

Correo electrónico a efectos de notificar pedidos:

Sello y firma Empresa



ANEXO II.

CÓDIGOS CPV

CONTRATO DE SUMINISTRO DE CENTROS DE FLORES A LOS CENTROS HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA Y DOCTOR ESQUERDO, DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE.

Nº	Artículo	Código CPV
1	CENTRO FUNERARIO DE FLORES	C.P.V. 03121200-7 Flores cortadas C.P.V. 03121210-0 Arreglos florales
2	CENTRO DE PLANTAS	C.P.V. 03121200-7 Flores cortadas C.P.V. 03121210-0 Arreglos florales
3	RAMOS DE FLORES	C.P.V. 03121200-7 Flores cortadas C.P.V. 03121210-0 Arreglos florales
4	CENTRO DE PLANTA DE POINSETTIA CON HOJAS ROJAS	C.P.V. 03121200-7 Flores cortadas C.P.V. 03121210-0 Arreglos florales
5	ARREGLO FLORAL NAVIDAD	C.P.V. 03121200-7 Flores cortadas C.P.V. 03121210-0 Arreglos florales

